

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana, 19
28046 – Madrid –

Alcobendas (Madrid), 28 de abril de 2010

Muy Sres. nuestros:

El Consejo de Administración de Acciona, S.A. ha convocado Junta General Ordinaria de Accionistas el próximo día 9 de junio de 2010 en primera convocatoria o el 10 de junio de 2010, en segunda (siendo previsible se celebre en segunda convocatoria) y con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de Acciona, S.A. y consolidadas del grupo del que es sociedad dominante, correspondientes al ejercicio 2009.
2. Examen de los informes de gestión, individual de Acciona, S.A. y consolidado del grupo del que es sociedad dominante, correspondientes al ejercicio 2009, y aprobación, en su caso, de la gestión social.
3. Aplicación del resultado del ejercicio social de 2009.
4. Reelección de auditores de cuentas de Acciona, S.A. y de su grupo.
5. Renovación del Consejo de Administración.
6. Aprobación de la adjudicación de acciones y de derechos de opción de compra de acciones de Acciona, S.A. a la Alta Dirección de Acciona, S.A. y su grupo, incluyendo los Consejeros Ejecutivos de Acciona, S.A., en pago de parte de su retribución variable del 2009 en ejecución del vigente Plan de Entrega de Acciones y Opciones.
7. Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias por Acciona, S.A. o por sociedades de su grupo, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización concedida a tal fin por la Junta General Ordinaria de 2009, así como para destinar total o parcialmente las acciones ya adquiridas o que se adquieran por virtud de esta autorización a la ejecución de planes retributivos dirigidos a la alta dirección del grupo, incluyendo a los consejeros de Acciona, S.A. que ejerzan funciones ejecutivas.
8. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para el desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos de la Junta General.

Con fecha 29 de abril de 2010, se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el periódico ABC el anuncio de convocatoria del que se acompaña copia.

La documentación relativa a esta Junta General Ordinaria de Accionistas incluye:

- Cuentas anuales, individuales de Acciona, S.A. y consolidadas del grupo correspondientes al ejercicio 2009, con sus respectivos informes de gestión, informes de auditoría y declaraciones de responsabilidad de los Consejeros; propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2009; y textos íntegros de las propuestas de acuerdos (puntos 1º, 2º y 3º del orden del día). (Informe Financiero Anual nº: 11716 de 1 de marzo de 2010)
- Otras propuestas de acuerdos: reelección de auditor de cuentas (punto 4º), aprobación de la adjudicación de acciones y derechos de opción sobre acciones de Acciona S.A. (punto 6º), autorización de adquisición de autocartera (punto 7º) y delegación en el Consejo de Administración (punto 8º). (Se adjuntan Propuestas de Acuerdos)
- Informe sobre política retributiva del Consejo de Administración de ACCIONA, S.A. (Se adjunta)
- El Informe Anual sobre Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2009. (HR nº: 121608 de 1 de marzo de 2010)
- El Informe explicativo del Consejo de Administración sobre la información adicional incluida en el Informe de Gestión en cumplimiento del Art. 116.bis de la Ley del Mercado de Valores. (Informe Financiero Anual nº: 11716 de 1 de marzo de 2010)

Esta documentación está a disposición de los señores accionistas en el domicilio social y a través de la página web de Acciona (www.acciona.es) y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es)

Atentamente,

Jorge Vega-Penichet López
Secretario del Consejo de Administración
ACCIONA, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de ACCIONA, S.A. convoca a los señores accionistas a celebrar Junta General Ordinaria en la fecha, hora y lugar y con el orden del día que se indica a continuación:

FECHA: 9 de junio de 2010, a las 12 h., en primera convocatoria.
10 de junio de 2010, a las 12 h., en segunda convocatoria.

LUGAR: Auditorio "Ciudad de Alcobendas", calle Blas de Otero 4, 28100 Alcobendas (Madrid)

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de Acciona, S.A. y consolidadas del grupo del que es sociedad dominante, correspondientes al ejercicio 2009.
 2. Examen de los informes de gestión, individual de Acciona, S.A. y consolidado del grupo del que es sociedad dominante, correspondientes al ejercicio 2009, y aprobación, en su caso, de la gestión social.
 3. Aplicación del resultado del ejercicio social de 2009.
 4. Reelección de auditores de cuentas de Acciona, S.A. y de su grupo.
 5. Renovación del Consejo de Administración.
 6. Aprobación de la adjudicación de acciones y de derechos de opción de compra de acciones de Acciona, S.A. a la Alta Dirección de Acciona, S.A. y su grupo, incluyendo los Consejeros Ejecutivos de Acciona, S.A., en pago de parte de su retribución variable del 2009 en ejecución del vigente Plan de Entrega de Acciones y Opciones.
 7. Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias por Acciona, S.A. o por sociedades de su grupo, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización concedida a tal fin por la Junta General Ordinaria de 2009, así como para destinar total o parcialmente las acciones ya adquiridas o que se adquieran por virtud de esta autorización a la ejecución de planes retributivos dirigidos a la alta dirección del grupo, incluyendo a los consejeros de Acciona, S.A. que ejerzan funciones ejecutivas.
 8. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para el desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos de la Junta General.
1. **Derecho a la inclusión de nuevos puntos en el orden del día:** Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de esta Junta General incluyendo uno o más puntos en el orden del día.

La solicitud deberá notificarse de forma fehaciente al Secretario del Consejo de Administración de Acciona, S.A., y recibirse en el domicilio social (Avenida de Europa, 18, Parque Empresarial La Moraleja, 28108 Alcobendas, Madrid) dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

En el escrito de solicitud se hará constar de manera clara y expresa los puntos del orden del día que se desean incluir en la convocatoria y la identidad del solicitante, y se acreditará su condición de accionista y, en su caso, su capacidad para representar al accionista, aportando fotocopia de la misma documentación requerida en el apartado 7 siguiente para la emisión del voto y la delegación de representación por correspondencia postal.

El complemento de la convocatoria se publicará como mínimo con quince (15) días de antelación a la fecha señalada para la celebración de esta Junta General en primera convocatoria.

2. **Régimen de la Junta General:** La Junta General se celebrará de conformidad con el Reglamento de la Junta General (disponible en la página web de la Sociedad (www.acciona.es), en la página web de la CNMV y en el Registro Mercantil), los Estatutos de Acciona, S.A. y la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar que la Junta General debe constituirse en primera convocatoria con un quórum del 25% del capital. En segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta General cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

3. **Derecho de asistencia y acreditación del accionista:** Tienen derecho de asistencia a la Junta General los accionistas que con cinco días de antelación a su celebración tengan inscritas sus acciones en los registros de anotaciones en cuenta de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear) o de las entidades depositarias participantes en los sistemas gestionados por Iberclear ("Entidades Depositarias").
4. **Asistencia en persona por el accionista o su representante:** Para asistir a la Junta General los accionistas deberán proveerse de la Tarjeta de Asistencia que emitan las Entidades Depositarias, a la que se reconocerá la condición de Papeleta de Ingreso.

Tanto los accionistas que asistan personalmente como los representantes que concurran por delegación deberán acreditarse ante los servicios de Acciona, S.A. antes del inicio de la Junta General aportando su Tarjeta de Asistencia original. Los representantes de los accionistas no podrán delegar la representación, debiendo asistir personalmente a la Junta General.

5. **Derecho de representación:** Los señores accionistas que tengan derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta General por medio de otra u otras personas, sean o no accionistas.

La representación podrá formalizarse (1) por escrito bajo firma autógrafa, bien en la Tarjeta de Asistencia emitida por una Entidad Depositaria, bien en otro documento especial para esta Junta; (2) por correo postal; o (3) por internet a través de la página web de Acciona. La delegación por correo postal o por internet a través de la página web se registrará por lo establecido en el apartado 7 siguiente, además de por lo previsto en éste.

La delegación de representación deberá expresar la identidad del representante. Cuando el documento de la representación se reciba en la Sociedad con el nombre del representante en blanco, la representación se entenderá conferida al Presidente del Consejo de Administración.

En los documentos en que consten las representaciones se reflejarán las instrucciones de voto, entendiéndose que de no impartirse instrucciones expresas, el representante votará a favor de las propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

Salvo indicación contraria del accionista representado, el apoderamiento se extiende a los asuntos que, aun no figurando en el orden del día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta. En este caso, el representante ejercerá el voto en el sentido que estime más favorable a los intereses del accionista representado.

Salvo indicación expresa en contra del accionista representado, si su representante se encontrase en conflicto de intereses en la votación de alguno de los puntos que, dentro o fuera del orden del día, se sometan a la Junta General, la representación se entenderá conferida al Secretario del Consejo de Administración.

La persona que ostente representación, sea pública o no, no estará incurso en causa de conflicto de interés cuando los accionistas representados hubieran hecho constar las instrucciones de voto al representante.

Todas las representaciones, sea cual sea el modo en que se comuniquen a Acciona, S.A., deberán ser especiales para esta Junta General. Se exceptúa la representación de (1) quien acredite ser el cónyuge, ascendiente o descendiente del accionista; (2) quien ostente un poder general conferido en documento público para administrar todo el patrimonio que el accionista tuviera en territorio nacional; (3) los órganos sociales de las personas jurídicas y (4) las entidades gestoras de fondos patrimoniales. En estos cuatro casos se deberá únicamente acreditar de modo suficiente la relación de parentesco, orgánica o de gestión ante los servicios de Acciona, S.A. de atención al accionista y de organización de la Junta General.

6. **Emisión del voto a distancia, con antelación a la Junta General:** Los accionistas podrán emitir su voto con antelación a la celebración de la Junta General haciéndolo llegar a Acciona, S.A. por correo postal o por internet a través de la página web de Acciona, siguiendo las instrucciones allí contenidas.

El voto a distancia así emitido se registrará por lo previsto en el apartado 7 siguiente.

7. Procedimiento, para la emisión del voto o la delegación de representación mediante correo postal o mediante internet accediendo a la página web de

Acciona: La emisión del voto y la delegación de la representación a distancia con antelación a la Junta General, podrá efectuarse:

- a) Por correo postal: El accionista deberá remitir a Acciona, S.A. los siguientes documentos mediante correspondencia postal dirigida al domicilio social (Avenida de Europa, 18, Parque Empresarial La Moraleja, 28108 Alcobendas, Madrid), a la atención del Departamento de Relación con Accionistas:

Para delegar la representación:

- Tarjeta de Asistencia original emitida a nombre del accionista por una Entidad Depositaria, firmada por el accionista o por un representante autorizado, haciendo constar de manera clara y expresa la delegación de su representación en favor de un apoderado (con las instrucciones que, en su caso, el accionista dé al representante), utilizando para ello la fórmula que conste en la propia Tarjeta de Asistencia;
- fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte en vigor, si el accionista es persona física; y
- si la Tarjeta de Asistencia está firmada por un representante del accionista (sea éste persona física o jurídica), (1) fotocopia del documento, público o privado, del que resulten las facultades del firmante para actuar en nombre y representación del accionista, y (2) fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte en vigor del representante.

Para emitir el voto:

- formulario impreso disponible en la página web de Acciona para la emisión del voto a distancia, firmado por el accionista o por un representante autorizado, haciendo constar de manera clara y expresa el sentido del voto del accionista. Tal formulario no será necesario si la tarjeta de asistencia incorpora un apartado relativo al "voto a distancia".
- fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte en vigor, si el accionista es persona física; y
- si el formulario está firmado por un representante del accionista (sea éste persona física o jurídica), (1) fotocopia del documento, público o privado, del que resulten las facultades del firmante para actuar en nombre y representación del accionista, y (2) fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte en vigor del representante.

- b) Por internet a través de la página web de Acciona: El voto o la delegación de representación se podrán formalizar en los formularios disponibles en la página web de Acciona.

El voto o la delegación así formalizados se transmitirán a Acciona por internet mediante conexión con la página web de Acciona sometida a los procedimientos de transferencia segura de datos que se habilitarán automáticamente al establecer la comunicación con la página web de Acciona.

El voto o la delegación deberán, además, incorporar una firma electrónica que acredite la identidad del emisor basada en un certificado electrónico reconocido emitido a su nombre por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o incluido en el Documento Nacional de Identidad electrónico español por la Dirección General de la Policía (Ministerio del Interior), que no hayan sido revocados.

Los accionistas personas jurídicas y los accionistas que sean personas físicas extranjeras podrán emitir su voto o delegar su representación por internet si se han registrado previamente ante los servicios de atención al accionista de Acciona identificando, en su caso, la persona que ostente la representación del accionista persona jurídica.

El accionista deberá registrar (1) el número de acciones de Acciona, S.A. de las que es titular, (2) la Entidad Depositaria en la que tiene depositadas sus acciones, y (3) el número de la cuenta de valores, cumplimentando los formularios habilitados al efecto en la página web.

ACCIONA no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la sociedad que impidan la utilización de los mecanismos de delegación o voto electrónicos.

Acciona comprobará con antelación a la Junta General que quienes hayan expresado su voto o delegado su representación mediante correo postal o por internet a través de la página web tienen la condición de accionista con derecho de voto y el número de acciones de las que sean titulares.

El plazo para la recepción por Acciona de votos y de delegaciones de representación por correo postal o por internet a través de la página web concluirá a las 14:00 horas (hora de Madrid) del día 7 de junio de 2010.

8. Reglas de prelación: La asistencia en persona del accionista a la Junta General dejará sin efecto el voto o la delegación de representación que se hubiera comunicado a Acciona, S.A. por medio de correo postal o por internet a través de la página web.

9. **Documentación a disposición del accionista:** A partir de la publicación de la presente convocatoria se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social, Avenida de Europa, 18, Parque Empresarial La Moraleja, 28108 Alcobendas, Madrid, y a través de la página web de la sociedad, los siguientes documentos:

- Cuentas anuales, individuales de Acciona, S.A. y consolidadas del grupo correspondientes al ejercicio 2009, con sus respectivos informes de gestión, informes de auditoría y declaraciones de responsabilidad de los Consejeros; propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2009; y textos íntegros de las propuestas de acuerdos (puntos 1º, 2º y 3º del orden del día).
- Otras propuestas de acuerdos: reelección de auditor de cuentas (punto 4º), aprobación de la adjudicación de acciones y derechos de opción sobre acciones de Acciona S.A. (punto 6º), autorización de adquisición de autocartera (punto 7º) y delegación en el Consejo de Administración (punto 8º).
- Informe sobre política retributiva del Consejo de Administración de ACCIONA, S.A.
- El Informe Anual sobre Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2009.
- El Informe explicativo del Consejo de Administración sobre la información adicional incluida en el Informe de Gestión en cumplimiento del Art. 116.bis de la Ley del Mercado de Valores.

Se hace constar el derecho de los señores accionistas a pedir la entrega o el envío gratuito de copia de la documentación, solicitándolo personalmente o por carta en el domicilio social (Avenida de Europa, 18, Parque Empresarial La Moraleja, 28108 Alcobendas, Madrid).

La información y documentación de la Junta General se podrá consultar y obtener, además, en soporte informático, a través de la página web de la sociedad (www.acciona.es).

10. **Derecho de información:** Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar los informes o aclaraciones que estimen precisos sobre los asuntos comprendidos en el orden del día de la Junta General convocada o sobre la información accesible al público que Acciona hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General.

Las solicitudes de información deberán dirigirse a Acciona, S.A. y podrán realizarse:

- a) por escrito entregado al Departamento de Relación con Accionistas de Acciona, S.A., en el domicilio social (Avenida de Europa, 18, Parque Empresarial La Moraleja, 28108 Alcobendas, Madrid); o
- b) mediante su remisión por correspondencia postal dirigida al domicilio social de Acciona, S.A. (Avenida de Europa, 18, Parque Empresarial La Moraleja, 28108 Alcobendas, Madrid), a la atención del Departamento de Relación con Accionistas, acreditando la identidad del solicitante, su condición de accionista y, en su caso, su capacidad para representar al accionista, en la misma forma requerida para la emisión del voto y la delegación de representación por correspondencia postal; o
- c) mediante correo electrónico dirigido a la dirección juntaordinaria@acciona.es, indicando la información solicitada y, además, (1) el número de acciones de Acciona, S.A. de las que es titular, (2) la Entidad Depositaria en la que tiene depositadas las acciones, y (3) el número de la cuenta de valores.

La información será facilitada por escrito al accionista hasta el día de celebración de la Junta General, salvo que de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente y en el Reglamento de la Junta General, Acciona, S.A. no estuviera obligada a ello.

11. Protección de Datos: Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones serán tratados por Acciona, S.A. únicamente a los efectos de convocatoria, organización y celebración de sus Juntas Generales, quedando incorporados dichos datos a un fichero cuyo titular es ACCIONA, S.A. pudiendo en todo caso ejercitar los accionistas los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, cuando resulten legalmente procedentes mediante comunicación escrita dirigida a la Asesoría Jurídica de la Sociedad sita en la Avenida de Europa nº 18, 28108 Alcobendas (Madrid) al domicilio social.

En aquellos casos en que se incluyan datos de carácter personal de terceros en la tarjeta de asistencia o delegación de voto, el accionista deberá informarles de los extremos señalados anteriormente y cumplir con cualquier otro requisito que fuera necesario para la cesión de los datos de carácter personal a ACCIONA S.A, sin que ésta deba realizar ninguna acción adicional.

El desarrollo de la Junta General de Accionistas será objeto de grabación audiovisual y se difundirá a través de la página web de ACCIONA S.A., www.acciona.es. La asistencia a la Junta General de Accionistas implica el consentimiento a la grabación y difusión de la imagen de los asistentes.

12. Acta Notarial: Como en años anteriores, se requerirá la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General.

Para comodidad de los señores accionistas se hace constar que la Junta General se celebrará con toda probabilidad en segunda convocatoria el día 10 de junio de 2010.

El acuerdo de convocatoria fue adoptado por el Consejo de Administración el día 15 de abril de 2010.

Madrid, 21 de abril de 2010.

Jorge Vega-Penichet López

Secretario del Consejo de Administración

Propuesta de acuerdos que somete el Consejo de Administración de Acciona, S.A.
a la Junta General Ordinaria de Accionistas

PUNTO PRIMERO:

EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES INDIVIDUALES DE ACCIONA, S.A. Y CONSOLIDADAS DEL GRUPO DEL QUE ES SOCIEDAD DOMINANTE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009

Aprobar las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria) individuales de Acciona, S.A. correspondientes al ejercicio social de 2009, según han sido formuladas por el Consejo de Administración.

Aprobar las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria) consolidadas del grupo de sociedades del que Acciona, S.A. es sociedad dominante correspondientes al ejercicio social de 2009, según han sido formuladas por el Consejo de Administración.

PUNTO SEGUNDO:

EXAMEN DE LOS INFORMES DE GESTIÓN, INDIVIDUAL DE ACCIONA, S.A. Y CONSOLIDADO DEL GRUPO DEL QUE ES SOCIEDAD DOMINANTE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009, Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA GESTIÓN SOCIAL

Aprobar la gestión del Consejo de Administración, directivos y apoderados de la sociedad durante el ejercicio 2009, así como los informes de gestión, tanto individual como consolidado, del ejercicio 2009, que presenta el Consejo de Administración.

PUNTO TERCERO:

APLICACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO SOCIAL DE 2009

Aprobar la siguiente aplicación del resultado del ejercicio 2009, que se refleja en las cuentas anuales aprobadas.

	Euros
Beneficio neto:.....	1.313.963.208,09
<u>Aplicación:</u>	
- a reserva legal:.....	--
- a reserva estatutaria:.....	131.396.320,81

- a reservas voluntarias:.....	991.281.387,28
- a dividendos:.....	191.285.500,00
a) distribuido a cuenta en diciembre de 2009 (importe bruto por acción: € 1,07)	67.998.500,00
b) pago complementario (importe bruto por acción: € 1,94)	123.287.000,00

El pago del dividendo complementario de € 1,94 por acción (o cifra superior que fije el Consejo de Administración o sus miembros con facultades delegadas en caso de existir autocartera directa) será pagado a partir del día 1 de julio de 2010. El pago complementario del dividendo se hará a través de las entidades bancarias que designe el Consejo de Administración o la dirección de la sociedad, y a través de la caja de la propia sociedad.

PUNTO CUARTO:

REELECCIÓN DE AUDITORES DE CUENTAS DE ACCIONA, S.A. Y DE SU GRUPO

Reelegir como auditor de Acciona, S.A. para la revisión de las cuentas anuales del ejercicio 2010, tanto individuales como consolidadas del grupo del que es sociedad dominante, a Deloitte, S.L., con C.I.F. número B-79104469, entidad de nacionalidad española, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, folio 188, tomo 13.650, hoja M-54.414, sección 8ª, con domicilio en Madrid, Plaza de Pablo Ruiz Picasso s/n, Torre Picasso, inscrita en el Registro Oficial de Auditores con el número S-0692.

PUNTO SEXTO:

APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE ACCIONES Y DE DERECHOS DE OPCIÓN DE COMPRA DE ACCIONES DE ACCIONA, S.A. A LA ALTA DIRECCIÓN DE ACCIONA, S.A. Y SU GRUPO, INCLUYENDO LOS CONSEJEROS EJECUTIVOS DE ACCIONA, S.A., EN PAGO DE PARTE DE SU RETRIBUCIÓN VARIABLE DEL 2009 EN EJECUCIÓN DEL VIGENTE PLAN DE ENTREGA DE ACCIONES Y OPCIONES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 130, párrafo segundo, y en la Disposición Adicional Cuarta del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobar en ejecución del "Plan 2009-2011 de Entrega de Acciones y Opciones a la alta dirección del grupo Acciona" aprobado por la junta general de accionistas de 4 de junio de 2009

de Acciona, S.A. (el "Plan 2009-2011") la entrega en 2010 de 30.389 acciones y 45.893 opciones sobre acciones de Acciona S.A. a los consejeros de Acciona, S.A. que cumplan funciones ejecutivas y a determinados directivos del grupo Acciona en pago de una parte de su retribución variable correspondiente al ejercicio 2009.

El valor de las acciones y el precio, en su caso, de ejercicio de las opciones a entregar será, de conformidad con lo previsto en el reglamento regulador del Plan 2009-2011, el precio de cotización de apertura de la acción de Acciona, S.A. en el primer día bursátil del año 2010, esto es, 91,1 euros por acción.

Las acciones y las opciones sobre acciones se entregarán dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a esta Junta General ordinaria, en la fecha que fije el Consejo de Administración de Acciona, S.A. o sus órganos delegados, y el régimen que les será de aplicación tras su entrega será el establecido en el reglamento del Plan 2009-2011 que prevé, entre otras cuestiones, (i) la indisponibilidad de las acciones durante un plazo de tres (3) años y su sujeción a una opción de recompra de Acciona, S.A. por precio de 0,01 euros (un céntimo de euro) por acción en caso de extinción de la relación laboral o de alto cargo del directivo con el grupo antes del transcurso de ese plazo por causas imputables al directivo; (ii) la intransmisibilidad de las opciones hasta su ejercicio; y (iii) la forma de ejercicio y liquidación (mediante compra de la acción subyacente con pago del precio de ejercicio o liquidación dineraria por diferencias) de las opciones durante un plazo de tres (3) años a partir del tercer año desde su entrega.

PUNTO SEPTIMO:

AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DERIVATIVA DE ACCIONES PROPIAS POR ACCIONA, S.A. O POR SOCIEDADES DE SU GRUPO, DEJANDO SIN EFECTO, EN LA CUANTÍA NO UTILIZADA, LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA A TAL FIN POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE 2009, ASÍ COMO PARA DESTINAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS ACCIONES YA ADQUIRIDAS O QUE SE ADQUIERAN POR VIRTUD DE ESTA AUTORIZACIÓN A LA EJECUCIÓN DE PLANES RETRIBUTIVOS DIRIGIDOS A LA ALTA DIRECCIÓN DEL GRUPO, INCLUYENDO A LOS CONSEJEROS DE ACCIONA, S.A. QUE EJERZAN FUNCIONES EJECUTIVAS.

Autorizar la adquisición derivativa de acciones de la sociedad por la propia sociedad y por sociedades de su grupo, tanto directamente como indirectamente mediante la adquisición de capital en sociedades tenedoras de acciones de Acciona, S.A., con respeto de los límites y requisitos legales y de las condiciones que a continuación se fijan, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización aprobada a tal fin por la Junta General Ordinaria de accionistas de 2009:

- a) Modalidad: compraventa, permuta, préstamo o dación en pago.
- b) Número máximo de acciones a adquirir, sumadas a las que ya posean Acciona, S.A. y sus filiales: hasta el 10% del capital suscrito.
- c) Precios máximo y mínimo: el cambio de cierre de la última sesión en Bolsa, con un margen del 15% al alza o a la baja.
- d) Duración de la autorización: cinco (5) años desde la fecha de este acuerdo.

Autorizar al Consejo de Administración para que pueda llevar a cabo la adquisición derivativa de acciones de Acciona, S.A. en los términos expuestos y para que pueda destinar, total o parcialmente, las acciones propias ya adquiridas y las que se adquieran por virtud de la anterior autorización, a la ejecución del vigente Plan 2009-2011 de retribución consistente en la entrega de acciones y de opciones sobre acciones a la alta dirección del grupo Acciona, incluyendo los Consejeros de Acciona, S.A. que ejerzan funciones ejecutivas, así como a la ejecución de otros sistemas retributivos que consistan o tengan por objeto la entrega de acciones o derechos de opción sobre acciones de Acciona, S.A. conforme a lo establecido en el párrafo 1º del artículo 75.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

PUNTO OCTAVO:

DELEGACIÓN DE FACULTADES EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO, INTERPRETACIÓN, SUBSANACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL

Delegar en el Consejo de Administración las más amplias facultades de desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General, con autorización expresa para que estas facultades puedan ser ejercitadas por los Consejeros o el Secretario a quienes el Consejo de Administración las delegue o las haya delegado.

INFORME SOBRE LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES **CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009.**

1) INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento del Consejo de Administración, este órgano ha de aprobar un Informe Anual sobre la Política de Retribuciones de los Consejeros que se pondrá a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la junta general.

La estructura del Informe sigue la sistemática del régimen aplicable a las retribuciones de los miembros del órgano de administración.

2) CLAUSULAS ESTATUTARIAS Y REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Según el art. 31.2 de los Estatutos Sociales, la retribución anual del Consejo de Administración será de un 5% de los beneficios, una vez dotadas las partidas a que se refieren los párrafos 1º, 2º y 3º del art. 47.2 de estos Estatutos, salvo que la Junta General, en el momento de aprobar las cuentas anuales y a propuesta del Consejo de Administración, determine otro porcentaje menor.

La distribución de la retribución entre los Consejeros se realizará en la proporción que el Consejo tenga a bien acordar.

Previo acuerdo de la Junta General de accionistas con el alcance legalmente exigido, los Consejeros ejecutivos podrán también ser retribuidos mediante la entrega de acciones o de derechos de opción sobre las acciones, o mediante otro sistema de remuneración que esté referenciado el valor de las acciones.

En consecuencia la retribución máxima a percibir por el Consejo de administración es del 5% de los beneficios que resulten después de: a) dotar la reserva legal, b) de aplicar como reserva estatutaria la cantidad necesaria para que sumada al importe de la reserva legal se lleve a reserva en conjunto un 10% de los beneficios del ejercicio y c) de aplicar como pago de dividendo a los accionistas un mínimo del cuatro por ciento de su valor nominal.

Asimismo el artículo 55 del Reglamento del Consejo regula la retribución del Consejero y establece:

- El Consejo de Administración fijará el régimen de distribución de la retribución de los consejeros dentro del marco establecido por los Estatutos;

- La decisión tendrá presente el informe que al respecto evacuará el Comité de Nombramientos y Retribuciones;
- El Consejo de Administración procurará que la retribución de los consejeros sea moderada y acorde con la que se satisfaga en el mercado en compañías de similar tamaño y actividad, favoreciendo las modalidades que vinculen una parte significativa de la retribución a la dedicación a Acciona;
- El Consejo de Administración procurará, además, que las políticas retributivas vigentes en cada momento incorporen para las retribuciones variables cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares;
- El régimen de retribución atribuirá retribuciones análogas a funciones y dedicación comparables;
- El régimen de retribución de los consejeros independientes procurará ser un incentivo suficiente para su dedicación sin comprometer su independencia;
- La retribución de los consejeros dominicales por su desempeño como administradores deberá ser proporcionada a la de los demás consejeros, y no supondrá un trato de favor en la retribución del accionista que los haya designado;
- Para los consejeros ejecutivos las retribuciones derivadas de su pertenencia al Consejo de Administración serán compatibles con las demás percepciones profesionales o laborales que perciban por las funciones ejecutivas o consultivas que desempeñen en Acciona o en su grupo;
- Los consejeros ejecutivos podrán ser beneficiarios de sistemas de retribución consistentes en la entrega de acciones o de derechos sobre ellas, así como de cualquier otro sistema de retribución que esté referenciado al valor de las acciones. En tal supuesto corresponderá al Consejo someter la correspondiente propuesta a la decisión de la Junta General;
- La retribución de los consejeros será transparente;

- El Consejo de Administración adoptará las medidas necesarias para asegurar que en la memoria anual se informe de las retribuciones de los consejeros en su condición de tales y por cada uno de los conceptos, y además, también por cada uno de los conceptos, de las remuneraciones de los consejeros con responsabilidades ejecutivas, que se podrá hacer de forma individualizada cuando así lo acuerde el Consejo.
- Asimismo se informará sobre la relación, en el ejercicio al que se refiere la memoria, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad;
- Acciona podrá contratar un seguro de responsabilidad civil y un sistema de previsión para sus consejeros.

Acciona ha contratado un seguro de responsabilidad civil para administradores y directivos, pero no ha establecido un sistema de previsión para sus consejeros.

3) RETRIBUCIONES 2009

3.1.- Retribuciones por el ejercicio de funciones de supervisión y decisión colegiada derivadas de la pertenencia al órgano de administración.

La retribución total del Consejo de Administración por el desempeño de sus funciones como órgano de administración de la sociedad ha ascendido en el ejercicio 2009 a un total de €1.257.916,66. Esta cantidad se desglosa en función de la pertenencia del consejero a las diferentes comisiones de la siguiente manera:

	Por pertenencia al Consejo de Administración	Por pertenencia a la Comisión Ejecutiva	Comité de Auditoría	Comisión de Nombramientos	Comité de sostenibilidad	Importe total por funciones de administración
D. Daniel Entrecanales Domecq (**)	€37.500				20.000	€57.500
D. Juan Entrecanales de Azcárate	€62.500					€62.500
D. Juan Manuel Urgoiti López-Ocaña	€75.000	€50.000	€37500	€32.500		€195.000
D. Carlos Espinosa de los Monteros	€62.500	€50.000	€37.500	€32.500.		€182.500
D. Jaime Castellanos Borrego (**)	€37.500		25.000		20.000	€82.500
D. Fernando Rodés Sala (**)	€37.500			€20.000	20.000	€77.500
D. José Manuel Entrecanales Domecq	€62.500					€62.500
D. Juan Ignacio Entrecanales Franco	€62.500					€62.500
D. Esteban Morrás Andrés (*)	€20.833					€20.833
Lord Garel-Jones	€62.500	€25.000	€37.500			€125.000
D. Valentín Montoya Moya	€62.500	25.000	25.000	20.000		€132.500
Dña. Belen Villalonga Morenes	€62.500					€62.500
Dña. Consuelo Crespo Bofill	€62.500				20.000	€82.500
D. Alejandro Echevarría Busquet (*)	20.833	20.833	10.416			52.083
Total	729.166€	170.833€	172.916€	105.000€	80.000€	1.257.916,66€

(*) Consejeros que han causado baja en el Consejo durante el año 2009.

(**) Consejeros que han causado alta en el Consejo durante el año 2009.

Los consejeros ejecutivos miembros de la comisión ejecutiva no han percibido la retribución por la pertenencia a dicha comisión por considerarse incluida en la remuneración de sus servicios profesionales como consejeros.

El Consejo de administración en su reunión de 1 de julio de 2009 aprobó la propuesta presentada por el comité de nombramientos y retribuciones sobre retribuciones de los consejeros por la pertenencia al consejo y comisiones en los siguiente términos:

- 75.000 Euros por pertenencia al Consejo de Administración.
- 25.000 Euros por ostentar la Vicepresidencia Independiente.
- 50.000 Euros por pertenencia a la Comisión Ejecutiva.
- 50.000 Euros por pertenencia al Comité de Auditoria.
- 40.000 Euros por pertenencia al Comité de Nombramientos y Retribuciones.
- 40.000 Euros por pertenencia al Comité de Sostenibilidad.

Las cantidades indicadas se aplicaron a partir del segundo semestre toda vez que no se había producido modificación alguna durante los ejercicios 2005, 2006, 2007 y 2008 y primer semestre de 2009. El comité de nombramientos y retribuciones tras el estudio detallado de las retribuciones percibidas en compañías internacionales y del IBEX 35 consideró que la retribuciones son acordes con lo que se satisface en el mercado en compañías de similar tamaño y actividad, que se retribuye de forma análoga a funciones y dedicación comparables y que sin comprometer la independencia supone un incentivo adecuado para conseguir, si cabe, una mayor involucración de los consejeros en los distintos comités.

Son en todo caso cantidades fijas con carácter anual que se abonan por trimestres y con independencia del número de reuniones que hayan tenido lugar en el ejercicio. No existen dietas específicas por asistencia a reuniones.

3.2.- Retribuciones por el ejercicio en la sociedad de funciones ejecutivas.

Incluyen las retribuciones de los Consejeros por el desempeño de funciones como ejecutivos de la sociedad o de su grupo, distintas de las de supervisión y decisión que ejercen colegiadamente en el Consejo o en sus comisiones.

Su cobertura se halla en el artículo 55.6 del Reglamento del Consejo, que dispone que para los consejeros ejecutivos las retribuciones derivadas de su pertenencia al Consejo serán compatibles con las demás percepciones profesionales o laborales que perciban por las funciones ejecutivas o consultivas que desempeñen en Acciona o su grupo.

El Consejo de Administración procurará también, además, que las políticas retributivas vigentes en cada momento incorporen para las retribuciones variables cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios, y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

La política de Retribuciones con respecto a Consejeros Ejecutivos por el desempeño de sus funciones ejecutivas, se fundamenta en estas premisas:

- Tener un nivel retributivo global competitivo en relación con las instituciones comparables del sector.
- Mantener un componente variable anual relevante en comparación al fijo y vinculado a la consecución de objetivos alineados con los intereses de los accionistas.
- Incorporar sistemas de retribución variable a medio plazo de carácter plurianual que fomenten la consecución de objetivos sostenidos en el tiempo y la retención de las personas críticas vinculadas a dichos objetivos.

Los componentes retributivos distinguen esencialmente, retribución fija, retribución variable, que comprende como parte de la misma entrega de acciones de Acciona y retribuciones en especie.

El Consejo de Administración entiende que con el actual número de consejeros ejecutivos la transparencia para con el mercado y los accionistas se consiguen dando tales retribuciones de forma agregada que es lo que el Consejo de administración ha considerado procedente para el ejercicio 2009.

A.- Retribución Fija.

El importe agregado de la retribución fija percibida en el ejercicio 2009 por los consejeros que han desempeñado funciones ejecutivas en la sociedad o su grupo, asciende a 1.269 miles de euros.

Los datos correspondientes a los tres últimos ejercicios, en miles de euros, son los siguientes:

2007	2008	2009
1420	1256	1269

B.- Retribución Variable.

La fijación de la retribución variable tiene como referente fundamental el cumplimiento de los objetivos económicos establecidos en los presupuestos anuales siendo asimismo esencial la valoración del desempeño profesional individual de cada consejero ejecutivo.

El importe agregado de la retribución variable percibida en el ejercicio 2009 correspondiente al bonus por los resultados de 2008 por los consejeros que desempeñaron funciones ejecutivas en dicho ejercicio asciende a 3.819 miles de euros incluyendo la retribución en acciones.

Los datos correspondientes a los tres últimos ejercicios, en miles de euros, son los siguientes:

2007	2008	2009
3.399	4.462	3.819

C.- Retribución en especie.

La retribución en especie responde a los siguientes conceptos, utilización de vehículo, seguro de salud según póliza directivos, seguro de vida y accidentes en las condiciones reconocidas al

personal del grupo y entrega de acciones con arreglo a lo previsto en el Reglamento del Plan de Entrega de Acciones, siendo este último concepto el más relevante , 288 miles de euros.

D.- Retribuciones vinculadas a acciones de la Sociedad.

Finalmente, y tal como establecen los artículos 31.2 de los Estatutos Sociales y 55.6 del Reglamento del Consejo de Administración, previo acuerdo de la Junta General de Accionistas, los Consejeros ejecutivos podrán ser beneficiarios de sistemas de retribución consistentes en la entrega de acciones o de derechos sobre ellas, así como de cualquier otro sistema de retribución que esté referenciado al valor de las acciones.

La decisión de conceder retribuciones vinculadas a acciones del Grupo, corresponde por Ley y por Estatutos a la Junta General, a propuesta del Consejo de Administración, formulada previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Los Consejeros Ejecutivos han recibido en el ejercicio 2009 como parte de su retribución variable 3.147 acciones y 6.071 opciones sobre acciones en las condiciones establecidas en el Reglamento del plan de entrega de acciones a la alta dirección de Acciona cuyas características básicas figuran detalladas en el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la Memoria del ejercicio 2009. Las opciones concedidas dan derecho a adquirir igual número de acciones a un precio por acción de 89 euros.

E.- Duración, plazos de preaviso y cláusulas de indemnización en caso de extinción de contrato de los consejeros que ejercen funciones ejecutivas.

La duración del Contrato de los Consejeros Ejecutivos por el desempeño de funciones ejecutivas es indefinida.

En todo caso los consejeros ejecutivos deben poner el cargo a disposición del Consejo de Administración y si éste lo considera oportuno formalizar la dimisión cuando cesen en los puestos ejecutivos en razón a los cuales se produjo su nombramiento como consejero.

En cuanto a plazos de preaviso para la extinción de la relación laboral, se estará a lo establecido en los contratos laborales y, en defecto de pacto a lo establecido en la legislación laboral vigente.

Respecto a cláusulas de indemnización por extinción de contrato, el criterio general de la sociedad respecto a sus directivos y ejecutivos es no conceder indemnizaciones distintas a las establecidas en la legislación laboral vigente para el caso de despido no procedente en defecto de pacto expreso. La sociedad abonó en el ejercicio una compensación por extinción de la relación laboral de un consejero por importe de 3 millones de euros.

No existen en Acciona sistemas de previsión que impliquen compromiso alguno para la sociedad después de haber cesado el consejero en el cargo.

F.- Relación entre las Retribuciones de los consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas y los Beneficios de la Compañía.

Se indica a continuación el importe de las retribuciones percibidas por los consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas (excluidas por tanto las retribuciones por pertenencia al consejo de administración de la sociedad y entidades de su grupo) y los beneficios a nivel consolidado obtenidos en los tres últimos ejercicios en miles de euros:

	2007	2008	2009
Retribuciones funciones ejecutivas	5.153	5.937	5.088
Beneficios	950.417	464.471	1.263.191

G.- Política de Retribuciones 2010.

Para el ejercicio 2010 no están previstos cambios significativos en la política de retribución de los consejeros ejecutivos ni en las cantidades a percibir por los consejeros por su pertenencia al Consejo de Administración y a los Comités.

El importe agregado de la retribución variable percibida en el ejercicio 2010, correspondiente al bonus por los resultados de 2009, por los consejeros que desempeñaron funciones ejecutivas en dicho ejercicio asciende a 4.500 miles de euros.

Adicionalmente los Consejeros Ejecutivos recibirán cada uno, si así se acuerda por la Junta General, 1.207 acciones con posibilidad de sustituir, a su elección, hasta el 50% de las acciones por opciones sobre acciones, con el ratio que se determine, en las condiciones establecidas en el Reglamento del Plan de Entrega de Acciones a la Alta Dirección de Acciona que aprobó la junta general el 4 de junio de 2009. Las opciones dan derecho a adquirir igual número de acciones a un precio por acción de 91,1 euros y podrán ser ejercitadas entre abril 2013 y hasta marzo 2016.